



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

Octubre 12 de 1983

4287

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 246/983, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Belzazar Ortiz Sevilla se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A (6) SEIS DE AGOSTO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el C. BELZAZAR ORTIZ SEVILLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio Sub-Urbano ubicado en la Calle sin nombre hoy prolongación de la Calle Allende del Poblado Luis Gil Pérez, Centro, - Tabasco, con una superficie de: 700.00 M2. (SETECIENTOS METROS CUADRADOS) dentro de los siguientes linderos y colindancias; Al Norte, 20.00 M veinte metros con propiedad del señor Erasmo Hernández Morales; al Sur, 20.00 M veinte metros con la calle sin nombre hoy prolongación de

la Calle Allende, al Este 35.00 M treinta y cinco metros con propiedad del señor José Alvarez - Garrido; y al Oeste 35.00 M. Treinta y cinco metros con Terreno Angostadero; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Con fundamento los artículos 790, 794, 798, 823, 825, 2,932, 2,399 y demás relativos del Código Civil en vigor; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,392 del Código Civil Vigente en el Estado, fíjense en los sitios Públicos de costumbres, de esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, notifíquese al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si le conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida por el promovente, autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones el C. Lorenzo Izquierdo Santana, en el Despacho marcado con el número 704 de la calle Aldama (Puerto Escondido) de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo preveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán Pérez, Juez Primero de Primera Instancia de

lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y dá Fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Aviso a los siete días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 244/983; relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por LORENZO RAMIREZ GARCIA, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A (6) SEIS DE AGOSTO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el C. LORENZO RAMIREZ GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio Sub-Urbano, ubicado en la calle 27 de Febrero y Calles sin nombres del Poblado de Luis Gil Pérez de esta Ciudad, con una superficie de: 626.00 M2. (SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), dentro de los siguientes linderos y colindancias; Al Norte, 12.50 M. doce metros cincuenta centímetros con la calle 27 de Febrero, al Sur, 12.50 M. doce metros con cincuenta centímetros con la

calle sin nombre; al Este, 50.00 M cincuenta metros con la calle sin nombre; y al Oeste 50.00 M. cincuenta metros, con propiedad del señor Hernán Ramírez García. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 823, 825, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,392 del Código Civil Vigente en el Estado fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas. Notifíquese al C. - Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si les conviniera y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida por el promovente.- Autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones el C. Lorenzo Izquierdo Santana en el Despacho marcado con el número 704 de la Calle Aldama (Puerto Escondido de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos señora Rita Irma López Méndez que autoriza y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se Publicará en el Periodico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los seis días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -
 CARDENAS, TABASCO,

C. SILVIA GUIZAR MARIN.
 DONDE SE ENCUENTRE.-

Para su conocimiento y efectos legales con-
 ducentes a que haya lugar, comunico a usted que en
 el Expediente Civil número 232/982, relativo al
 Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario pro-
 movido por ADAN ALFARO CANDELARIA en
 contra de usted, con fecha dos del mes de julio del
 año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó
 Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive-
 s textualmente dice:-----

“... PRIMERO: Ha procedido la Vía.- SEGUNDO:-
 El actor probó su acción y la demandada no
 compareció a juicio.- TERCERO.- Se declara pro-
 cedente el Juicio de Divorcio necesario promovido
 por el señor Adán Alfaro Candelaria en contra de la
 señora Silvia Guizar Marín.- CUARTO:- Se de-
 clara disuelto el vínculo que en legítimo matri-
 monio unía al actor Adán Alfaro Candelaria y a la
 demandada Silvia Guizar Marín, contraído el vein-
 tidos de mayo de mil novecientos sesenta en la
 ciudad de Arriaga, distrito de Tomalá, Estado de
 Chiapas, cuya acta obra en estos autos.- QUINTO.-
 Los cónyuges recobran su capacidad para contraer
 nuevas nupcias, pero la señora Silvia Guizar Marín
 no podrá hacerlo sino después de que haya trans-
 currido dos años contados a partir de la fecha en
 que se declare ejecutoriada esta resolución.- SEX-
 TO.- Quedan a salvo los derechos de las partes en
 este juicio para disolver la sociedad conyugal en la
 vía y forma que corresponda.- SEPTIMO:- Como
 los hijos habidos en el matrimonio actualmente son
 mayores de edad, nada hay que resolver al res-
 pecto.- OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta re-
 solución, dése cumplimiento a lo ordenado por el
 artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.-
 NOVENO.- No ha lugar a condenar a los gastos y
 costas del juicio.- DECIMO.- Como el emplaza-

miento se hizo por medio de edictos, la sentencia
 que se emite causará ejecutoria pasados tres meses a
 partir de la última publicación de los puntos
 resolutiveivos de la misma en el Periódico Oficial del
 Estado, por dos veces consecutivas.- DECIMO-
 PRIMERO.- Notifíquese personalmente al actor y
 a la demandada por lista de acuerdos, por cédula en
 los estrados conteniendo los puntos resolutiveivos de
 la sentencia de que se trata, y por edictos. Cúm-
 plase.- Así Juzgando en definitiva lo resolvió y firma
 el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera,
 Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito
 Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Se-
 cretario del mismo que certifica y da fé.- Dos firmas
 ilegibles.- Rúbricas.”-----

Lo anterior me permito transcribirlo para su
 publicación por dos veces consecutivas en el Pe-
 riódico Oficial del Estado, para que surta los efectos
 contenidos en los resolutiveivos de dicha sentencia.-
 Dado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los
 tres días del mes de Septiembre del año de mil
 novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
 LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE
 ESTE DISTRITO JUDICIAL.

JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, - TABASCO.-----

Municipal del Poblado Estación Chontalpa, de este Municipio. Con apoyo en el artículo 121 Fracción II del citado Ordenamiento Civil, Expedanse los Edictos que se publicarán de tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y de otro Periódico de los de Mayor Circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias de traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se hace del conocimiento del demandado que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda salvo reconvencción, compensación, o lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar artículo de previo y especial pronunciamiento. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia, Lic. Cándido López Barradas, por ante el Ciudadano Secretario Manuel Antonio Galán Acuña, que autoriza. Doy Fé.-----

Edicto

C. JOSE ANTONIO ANCHEYTA PULIDO, DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted, que en este expediente Civil número 213/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por MARIA LUNA CRUZ; y en contra de su esposo Señor JUAN ANTONIO ANCHEYTA PULIDO, se dictó un auto que a la letra dice.-----

“AUTO DE INICIO”:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial se provee:-----

Por presentada la señora MARIA LUNA CRUZ; por su propia derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 25 altos de la Calle Jacinto López, de esta Ciudad y autorizando para oír y recibirlas en su nombre al Pasante de Derecho JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposo Señor JUAN ANTONIO ANCHEYTA PULIDO; de domicilio ignorado, fundandose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la superioridad; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, circunstancia que quedo acreditada con la Constancia suscrita por el Agente

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales -----

Huimanguillo, Tab., a 24 de Agosto de 1983.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
MANUEL ANTONIO GALAN ACUÑA.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 123/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. DOMINGO SALVADOR JIMENEZ, con fecha diez de Agosto del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS: Por presentado el C. DOMINGO SALVADOR JIMENEZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio rústico ubicado en el Poblado de Cuauhtémoc, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de Domingo Salvador Jimenez, certificado negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, manifestación catastral hecha al Departamento de Catastro e Impuesto Predial, constancia del C. Agente Municipal del Poblado de Cuauhtémoc, con domicilio en el Poblado de Cuauhtémoc, perteneciente a este Municipio, promovido en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio Sub-Urbano; ubicado en el Poblado de Cuauhtémoc, perteneciente a este Municipio, con superficie de 739.68 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.50 metros con el Sr. Ramón Montero Hernández, Al Sur, 20.40 metros con la calle Aquiles Serdán, Al Este, 30.65 metros con el Sr. Aquiles Montero Hernández, Al Oeste, 35.70 metros con la calle Honorato Jiménez, esto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 Fracción

III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá recibirse, se dice: respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala - Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tab., Agosto 22 de 1983.

A t e n t a m e n t e
El Secretario del Juzgado Civil
Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 124/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. CARLOS DIONISIO HERNANDEZ, con fecha once de Agosto del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

ASÍ: Se tiene por presentado el Señor CARLOS DIONISIO HERNANDEZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en un plano de un predio rústico propiedad del Señor Carlos Dionisio Hernández, ubicado en Municipio de Centla, Tab., Poblado Cuauhtémoc, certificado negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia expedida por el Agente Municipal del Poblado de Cuauhtémoc, manifestación Catastral hecho al Departamento de Catastro e Impuesto Predial, con domicilio en la calle Honorato J. Santos y calle Aquiles Serdan del Poblado de Cuauhtémoc, perteneciente a este Municipio, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio Sub-Urbano, ubicado entre las calles que forman Honorato J. Santos y Aquiles Serdán, en el Poblado de Cuauhtémoc, perteneciente a este Municipio, con superficie de 508.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 24.20 metros con calle Aquiles Serdan, Al Sur, 24.20 metros con el Señor Gonzalo García P., al Este 21.00 metros con Honorato J. Santos y Al Oeste, 21.00 con el Sr. Heriberto G. Hdez., ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o. 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mandó y firmó el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles:-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Agosto 22 de 1983.

A t e n t a m e n t e.
El Secretario del Juzgado Civil.
Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MARIA DEL C. LOPEZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 11 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado la SRA. MARIA DEL C. LOPEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 400 Mts². Cuatrocientos metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 8 Mts. Ocho metros con el Prof. Santiago López Lázaro. AL SUR: 8 Mts. Ocho metros con la calle “27 de Febrero”. AL ESTE: 50 Mts. cincuenta metros, con la Sra. Bélgica López de los Santos. AL OESTE: 50 Mts. cincuenta metros con la Sra. Juana Ma. Gómez de Avalos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE, que da fe.—

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. CARMEN PEREZ IZQUIERDO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “Carlos Greene” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 7 de Febrero de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la SRA. CARMEN PEREZ IZQUIERDO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts². cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle “Carlos Greene” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 quince metros con el Fundo Legal; AL SUR: 15.00 metros con la calle “Carlos Greene”, AL ESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal y Manuel de los Santos Méndez; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Re-

glamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: - Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE, que da fe.---

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. MOISES JIMENEZ MAY, para que este H. Ayuntamiento le ejanen un solar ubicado en la calle Escobedo de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 21 de septiembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. MOISES JIMENEZ MAY con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de: 127.50 Mts2: ciento veintisiete metros con cin-

cuenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Escobedo de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.50 Mts. siete metros con cincuenta centímetros con la Calle Escobedo; AL SUR: 1.00 Mts. un metro con el Fondo Legal; AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con el Río Seco; AL OESTE: 30.00 Mts. treinta metros con la Sra. Arcelia González de B.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: - Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 167/981, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido

por el C. LIC. JOSE ANDRÉS GALLEGOS TORRES, Endosatario en Procuración del Banco Nacional de México, S.A., en contra del C. JOSE MANUEL ROMERO ROSAS, se dictó un Auto que a la letra dice:

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del actor Licenciado José Andrés Gallegos Torres, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.- Como lo solicita el actor y vista la Notificación practicada por el Actuario de este Juzgado, el Primero de Julio del presente año, y en virtud de que el demandado JOSE MANUEL ROMERO ROSAS no se opuso en el término concedido a los avalúos rendidos por el Perito Valuador en el presente Juicio se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes predios urbanos: Predio Urbano ubicado en la Avenida 27 de Febrero sin número Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, con valor comercial de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N., Predio urbano ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina número Seiscientos Cuatro de ésta Ciudad, con un valor comercial de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., de dicho predio únicamente se rematará el cincuenta por ciento, toda vez que el mismo es copropiedad del demandado JOSE MANUEL ROMERO ROSAS y SOCORRO ROMERO ROSAS DE DE LA PEÑA, según se desprende del Certificado de Libertad de Gravámen que obra en autos; Lote 3, ubicado en la Calle Patinaje Colonia Residencial Deportiva de ésta Ciudad, con un valor comercial de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha

cantidad o sea la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.- Predio urbano ubicado en la calle I. Zaragoza número 933 de ésta Ciudad, con un valor comercial de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.- Anúnciense por Tres veces

dentro de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en ésta Ciudad, y fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor pericial de cada uno de los inmuebles que se sacan a remate, en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- III.- El avalúo de cada predio en donde se describe el inmueble con superficie, medidas y colindancias, queda a la vista de los interesados en el Expediente si quisieran examinarlo.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y dá fé.- Firmados las firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de este fecha. Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica...”

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de tres fojas útiles, a los treinta días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. SARA CALDERON DE TORRUCO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles Francisco I. Madero y Profr. Rosendo Taracena Padrón, de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.- Le recayó un acuerdo que a la letra dice;-----

Comalcalco, Tabasco, 19 de agosto de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado la SRA. - SARA CALDERON DE TORRUCO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal, con una superficie de 343 Mts², trescientos cuarenta y tres metros cuadrados y que se encuentra ubicado en las calles Francisco I. Madero y Profr. Rosendo Taracena Padrón de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 34.40 Mts. Treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros, con la Srita. Marcolfa Calderón Ramos. AL SUR: 34.30 Mts. Treinta y cuatro metros con treinta centímetros, con la Sra. Marbella Calderón de Castro. AL ESTE: 10. Mts. Diez metros, con la calle Profr. Rosendo Taracena Padrón. AL OESTE: 10 Mts., Diez metros, con la Sra. Francisca Córdova Cruz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFI-

QUESE Y CUMPLASE: - Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE, que da fe.----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

i - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. LILI CALDERON DE TORRUCO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles Francisco I. Madero y Profr. Rosendo Taracena Padrón, de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice;-----

Comalcalco, Tabasco, 29 de octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado la SRA. LILI CALDERON DE TORRUCO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal con una superficie de: 324 Mts². Trescientos veinticuatro metros cuadrados y que se encuentra ubicado en las calles Francisco I. Madero y Prof. Rosendo Taracena Padrón, y que pertenece a la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 12 Mts. Doce metros, con la calle Francisco I. Madero. AL SUR: 11.66 Mts.

Once metros sesenta y seis centímetros, con la Srita. Marcolfa Calderón Ramos. AL ESTE: 27 Mts. Veintisiete metros, con la Sra. Delfina Calderón de Burelo: AL OESTE: 27 Mts. Veintisiete metros con la Sra. Francisca Córdova Cruz. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: - Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE, que da fe.----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ADA CORDOVA COFFIN, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Juárez s/n de la Villa de

Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 28 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos. Por presentada la C. ADA CORDOVA COFFIN, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 396.4 Mts2. trescientos noventa y seis metros cuadrados con cuatro centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10.00 diez metros con la calle Zaragoza; AL SUR: 10.00 diez metros con la calle Juárez, AL ESTE: 39.45 treinta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros con Rocio Lázaro Gallegos y Elsa Lázaro Gallegos; al Oeste: 40.00 metros con Emma Peralta Reyes y Francisco Falconi Cabrera.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: - Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE, que da fe.----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, - TABASCO, A 6 DE MAYO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:-----

Edicto

C. AURELIO LOPEZ LOPEZ o quien sus derechos represente.

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil número 90/980, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el señor JUAN AVALOS LOPEZ, en contra de las sucesiones de los señores AURELIO LOPEZ LOPEZ, TRINIDAD RODRIGUEZ CONTRERA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, - TABASCO, A 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:

PRIMERO:- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el señor Marco Antonio Hernández Hernández, así como el anexo que se acompaña, en el cual se acredita su personalidad como Albacea definitivo del Juicio Sucesorio Intestamentario - número 90/980, promovido por el señor Juan Avalos López, para que obre como corresponde.

SEGUNDO:- Tomando en consideración que el incidente de nulidad de actuaciones, se encuentra concluido, agréguese el cuaderno al Juicio principal para los efectos legales correspondientes, y continúe el trámite de este Juicio.-

TERCERO:- Como lo solicita el promovente se tiene reconocida personalidad como Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes, derechos y obligaciones del extinto Juan Avalos López, para que se le reconozca dicha personalidad en el presente Juicio, por estar presentado legalmente, y a quien deberá de dársele la intervención legal correspondiente, para que la parte actora a partir de este acuerdo, se la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Juan Avalos López, representado por su Albacea señor MARCO

HERNANDEZ HERNANDEZ.- CUARTO.- Como lo pide el interesado, téngasele otorgado - MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado EDISON MATEOS PAYRO, con cédula profesional número 167 del Estado, para que lo represente en este juicio, con todas las cláusulas especiales que establece la Ley, mandato otorgado en términos de los artículos 2455, 2496, 2495 y demás relativos del Código Civil del Estado, cuyo mandato deberá de ser ratificado ante la presencia judicial, cualquier día y hora hábiles en que se presente el otorgante.-

QUINTO:- Tomando en consideración que la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de nulidad de actuaciones promovido por el señor JUAN BROCA JIMÉNEZ, se declararon nulas todas y cada una de las actuaciones que se habían practicado en el principal desde el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, es procedente por lo tanto, ordenar el inicio nuevamente del juicio promovido, con todas las formalidades legales.- Por lo tanto se tiene promoviendo al señor JUAN AVALOS LOPEZ representado actualmente por el señor MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en los

términos expresados en el punto tercero de este acuerdo, JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de las sucesiones a bienes de los extintos TRINIDAD RODRIGUEZ CONTRERAS, representado por su Albacea el señor JUAN BROCA JIMENEZ, con domicilio en la Ranchería Guiral y González de este Municipio, a quien deberá de corrersele traslado con las copias simples de la demanda, emplazandolo para que la conteste dentro del término de nueve días, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de dicha demanda, así como que deberá de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; en contra de la sucesión del señor AURELIO LOPEZ LOPEZ, o quien sus derechos represente, cuya sucesión es de domicilio ignorado; y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la cancelación de la nota de inscripción en el Registro Público, cuyo funcionario tiene su domicilio en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, de conformidad con los artículos 254, 255, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corres-

ponde, y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, pero toda vez que el promovente manifiesta que la sucesión del señor AURELIO LOPEZ LOPEZ, es de domicilio ignorado, se ordena su notificación y emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro Periódico de los de mayor circulación en la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 121 fracciones I y II y 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin que haya necesidad de acreditar el domicilio ignorado, por tratarse de personas inciertas, las que pueden resultar representativas de las sucesiones que demanda, haciendoles saber que deberán de presentarse ante este Juzgado a recibir las copias del traslado, en un término que no excederá de setenta días a partir de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos relacionados en la demanda; que igualmente deberá de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista de acuerdos que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas, - Tabasco, solicitándole la notificación y emplazamiento al C. Registrador Público de la Propiedad de aquella jurisdicción, para que ordene el emplazamiento con las copias simples de la demanda de nueve días para contestarla, más dos por razón de la distancia. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Candido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. - Doy Fé.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.

Humanguillo, Tab., a 6 de mayo de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 63/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por la señora NATIVIDAD SANCHEZ ALCUDIA, en quince de Junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- Se tiene por presentada la señora NATIVIDAD SANCHEZ ALCUDIA por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el predio situado en la Calle Sánchez Mármol No. 206 de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba los CC. Lic. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO y/o JOSE MA. RICARDEZ CANTO, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión de un Predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Primera Sección de este Municipio, y con una superficie de: 3-95-01-50 (TRES HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, UNA CENTIAREAS, CINCUENTA FRACCIONES) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 198.00 metros con propiedad del señor ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ; Al Sur: 200.00 metros con el señor ADOLFO y MIGUEL PULIDO C., Al Este: 197.00 metros, con propiedad del señor ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ, y Al Oeste: 200.00 metros, también con propiedad del señor ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ. Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corres-

ponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado con la intervención que de por Ley le corresponda a su Representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos que se fijen en lugares Públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, fijándose también en lugares visibles de éste Juzgado, hecho lo anterior recíbese la información Testimonial de los señores JERONIMO RABANALES PEREZ, CONSUELO OSORIO BRUSIN, ROMELIA REYES HERNÁNDEZ, quienes deberán comparecer a éste Juzgado en la fecha y hora que señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa Certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.”-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS P.M.L.
MARCOS CORTES CORDOVA.

1 - 2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 69/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. CARLOS SANCHEZ SILVAN, con fecha doce de Mayo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice.-----

VISTOS; Por presentado el C. CARLOS SANCHEZ SILVAN, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que acompaña consistente en un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita de este Municipio, propiedad del Señor Carlos Sánchez Silvan, certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, constancia expedida por el manifestante Carlos Sánchez Silvan y constancia expedida por el C. Gregorio Rodríguez Bravata, Delegado Municipal de la Ranchería Jalapita, perteneciente a este Municipio, designando para oír y recibir notificaciones al Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el predio número 411 de a la calle Fco. I. Madero de esta misma Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar hechos en los que únicamente tiene interés el promovente.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1º y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Edo., 870, 904 Fracción II y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, Se acuerda.- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicaran de tres en tres día en el Diario “Presente” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveera respecto a la información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.----- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario “Presente” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tab., Junio 4 de 1983.

ATENTAMENTE 1 - 2 - 3
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
 TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE
 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

E d i c t o

AL PUBLICO EN GENERAL:
 P R E S E N T E.

Para sus conocimientos y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren que en el expediente civil número 67/983, relativo a Diligencias Tendientes a la Cancelación y Pago de Título Nominativo, promovido por el C. MANUEL SALAS JAIMES en contra del C. ALFREDO SALGADO FIGUEROA, con fecha tres de junio del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice: " " "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS. TABASCO. A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. VISTA: La cuenta secretarial, se provee: Se tiene por presentado al Ciudadano Manuel Salas Jaimes, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo Diligencias Tendientes a la Cancelación y Pago de un Título Nominativo, consistente en dos pagarés números D-2/3 y D-3/3. Con fundamento en los artículos 42, 44, 45 Fracción I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se acuerda lo siguiente: désele entrada, fórmese el expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Apareciendo que de las copias fotostáticas que acompaña a su promoción, se encuentra acreditado la existencia de los pagarés, por la cantidad de \$17,659.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) cada uno y el extravío del mismo con el aviso que dió el promovente al C. Alfredo Salgado Figueroa, lo que

indudablemente resulta presunción grave en favor de la solicitud, se decreta la cancelación del título en cuestión y se ordena al C. Alfredo Salgado Figueroa el pago de los documentos al reclamante, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de la publicación de éste decreto que se hará por una vez en el Diario Oficial del Estado, ordenándose a la Secretaría expedir el extracto correspondiente. Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Zaragoza número 716 de ésta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. LUIS F. LANESTOSA MALDONADO. Notifíquese Personalmente.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fé. Firmas ilegibles.- Rúbricas.."

Lo anterior para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por una sola vez, expido el presente Edicto a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE:
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
 TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL
 NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

E d i c t o

AL PUBLICO EN GENERAL:
 P R E S E N T E:

Para sus conocimientos y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren que en el expediente civil número 66/983, relativo a Diligencias Tendientes a la Cancelación y Pago de Título Nominativo, promovido por el C. MANUEL SALAS JAIMES en contra del C. FELICIANO LOPEZ ROVIRA, con fecha tres de junio del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice: "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vista: La cuenta Secretarial, se provee: Se tiene por presentado al señor MANUEL SALA JAIMES con su escrito de cuenta y anexos promoviendo Diligencias Tendientes a la Cancelación y Pago de Título Nominativo, consistente en cuatro pagarés números D-3/6, D-4/6, D-5/6 y D-6/6. Con fundamento en los artículos 42, 44, 45 Fracción I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se acuerda lo siguiente: désele entrada, fórmese expediente por duplicado, inscribese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Apareciendo de las copias certificadas que acompaña a su promoción, que se encuentra acreditado la existencia de los pagarés, por la cantidad de \$14,723.50 (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/50 M.N.) cada uno y el extravío de los mismos, con el aviso que dió el promovente al C. FELICIANO LOPEZ ROVIRA,

lo que indudablemente resulta presunción grave en favor de la solicitud, se decreta la Cancelación de los Títulos en cuestión y se ordena al C. FELICIANO LOPEZ ROVIRA el pago de los documentos al reclamante, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la Cancelación dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de la publicación de éste decreto que se hará por una vez en el Diario Oficial del Estado, ordenándose a la Secretaría expedir el extracto correspondiente. Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Zaragoza Número 716 de ésta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. LUIS F. LANESTOSA MALDONADO. Notifíquese personalmente a las partes. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé. Firmas ilegibles. Rúbricas..." " " "

Lo anterior, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E:
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.